



**ORDEN APA/ /2019 DE DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE DEFINEN LOS BIENES Y LOS RENDIMIENTOS ASEGURABLES, LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CULTIVO, EL ÁMBITO DE APLICACIÓN, LOS PERIODOS DE GARANTÍA, LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE, CICLO PRIMAVERA-VERANO, EN LA PENÍNSULA Y EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO PRIMER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de XX de XX de 2019 y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En la elaboración de esta orden se han observado los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios de necesidad y eficacia puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen; el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir; y el principio de seguridad jurídica ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea. Por lo demás, la norma es coherente con los principios de eficiencia, en tanto que la norma asegura la máxima eficacia de sus postulados con los menores costes posibles inherentes a su aplicación, y transparencia, al haberse garantizado una amplia participación en su elaboración.

En su virtud, dispongo:

**Artículo 1. *Bienes asegurables.***

1. Son asegurables las producciones correspondientes a las distintas especies y variedades de las siguientes hortalizas: Achicoria-raíz, alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria, cultivadas al aire libre y cuya producción sea susceptible de recolección dentro del periodo de garantía, contra los daños en cantidad y calidad ocasionados por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I; excepto para el riesgo de ahuecado en sandía, en el que se cubren sólo los daños en calidad, y para el riesgo



de virosis, en tomate de industria, en el que se cubre la reposición y el levantamiento del cultivo.

Asimismo, serán asegurables las instalaciones que cumplan las características mínimas que figuran en el anexo II, entendiéndose por tales las instalaciones de: estructuras de protección antigranizo y umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego que abastezcan exclusivamente a la explotación del asegurado y red de riego en parcelas.

2. No son asegurables, y por tanto quedan excluidas de la cobertura de este seguro, aun cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o asegurado en la declaración del seguro, los siguientes bienes:

- a) Los cultivos y/o instalaciones en estado de abandono.
- b) Las de parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.
- c) Las producciones de huertos familiares.

## Artículo 2. *Definiciones*

Se entiende por:

1. Destino de la producción: según el destino de la producción obtenida en cada una de las parcelas se diferencia entre:

- a) Destino fresco calidad estándar.
- b) Destino fresco de calidad alta.
- c) Destino industria.

2. Explotación a efectos de contratación: conjunto de parcelas de los bienes asegurables, situadas en el ámbito de aplicación del seguro, gestionadas empresarialmente por su titular para la obtención de producciones destinadas primordialmente al mercado y que constituyen una unidad técnico económica. En consecuencia, las parcelas objeto de aseguramiento, cultivadas por un mismo agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativas, etc.), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc.) y comunidades de bienes, se considerarán como una sola explotación.

3. Explotación a efectos de indemnización: conjunto de parcelas de la explotación situadas dentro de una misma comarca agraria.

4. Parcela: Para la identificación de las parcelas aseguradas se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



- a) Parcela SIGPAC: Superficie continua del terreno identificada alfanuméricamente como tal y representada gráficamente en el registro del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas SIGPAC.
  - b) Recinto SIGPAC: Superficie continúa de terreno dentro de una parcela SIGPAC con un uso agrícola de los definidos en el SIGPAC.
  - c) Parcela a efectos del seguro: Superficie total de un mismo cultivo y variedad incluida en un recinto SIGPAC. No obstante:
    - 1º Se considerarán parcelas distintas, las superficies protegidas por cada instalación o medida preventiva.
    - 2º También se considerarán parcelas distintas, las superficies cuya fecha de trasplante sea superior a 15 días para todos los cultivos, excepto en el caso del tomate que será 7 días.
    - 3º Si la superficie continua del mismo cultivo y variedad, abarca varios recintos de la parcela SIGPAC, todos aquellos recintos de superficie inferior a 0,10 ha se podrán agregar al recinto limítrofe, conformando una única parcela a efectos del seguro, que será identificada con el recinto de mayor superficie.
  - d) Superficie de la parcela: será la superficie realmente cultivada en la parcela. En cualquier caso, no se tendrá en cuenta, las zonas improductivas.
5. Instalaciones asegurables. Se definen los siguientes tipos de instalaciones:
- a) Estructuras de protección antigranizo: cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo en el caso de antigranizo y de sol en el caso de umbráculos.
  - b) Cortavientos artificiales: instalaciones de materiales plásticos no deformables o de obras, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.
  - c) Cabezal de riego: Instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
    - 1º Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
    - 2º Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
    - 3º Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.



d) Red de riego en parcelas:

- 1º Riego localizado: Dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.
- 2º Riego por aspersión: Dispositivos que distribuye el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.
  - Tradicional: Dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.
  - Pívorot: Dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, propulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.
  - Enrolladores: Dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras.

6. Edad de la instalación:

- a) Estructura: Años transcurridos desde su construcción o desde la última reforma.

Se entiende por reforma, a la sustitución de los elementos constitutivos de la estructura y cimentaciones por un importe mínimo del 70 por ciento del valor de la misma, siempre que se realice en un máximo de tres años consecutivos.

- b) Cerramiento: Meses transcurridos desde su instalación.

7. Producciones:

- a) Producción asegurada: Es la producción, de cada uno de los cultivos, reflejada en la declaración de seguro.
- b) Producción real esperada: Es la producción comercializable que, de no ocurrir ningún siniestro garantizado, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del periodo de garantía previsto en la declaración de seguro.
- c) Producción real final: Es aquella susceptible de recolección, utilizando procedimientos habituales y técnicamente adecuados. Las pérdidas en calidad minorarán esta producción real final.

8. Producciones ecológicas: Aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91 y estén inscritas en un consejo regulador, comité de producción ecológica o



entidad privada de certificación debidamente reconocida por la autoridad competente de su comunidad autónoma.

9. Recolección: Operación por la cual las producciones objeto del seguro es separada del resto de la planta o del terreno de cultivo.

Para aquellas producciones de tomate para industria (concentrado y pelado), en el caso de recolección mecanizada, se entenderá que debe efectuarse la recolección cuando el tomate presente al menos el 75% de los frutos de coloración roja intensa y uniforme.

10. Oreo: Proceso de secado de la producción una vez arrancada.

### Artículo 3. *Condiciones técnicas mínimas de cultivo.*

En las producciones objeto de este seguro deberán cumplirse las condiciones técnicas mínimas de cultivo que se relacionan a continuación:

- a) Preparación adecuada del terreno antes de efectuar el trasplante o la siembra directa.
- b) Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.
- c) Realización adecuada de la siembra o trasplante, atendiendo a la oportunidad de la misma y densidad de siembra o plantación. La semilla o planta utilizada deberá reunir las condiciones sanitarias convenientes para el buen desarrollo del cultivo.
- d) Control de malas hierbas, con el procedimiento y en el momento que se considere oportunos.
- e) Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.
- f) Riegos oportunos y suficientes, en los cultivos de regadío, salvo causa de fuerza mayor.
- g) Para aquellas parcelas que se encuentren inscritas en registros de agricultura ecológica las condiciones técnicas mínimas de cultivo anteriores se adaptarán en su cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la producción agrícola ecológica.

Asimismo, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice deberá realizarse acorde con las buenas prácticas agrarias y en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

### Artículo 4. *Condiciones formales del seguro.*



1. El agricultor que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de producciones que posea de la misma clase, cumplimentando declaraciones de seguro distintas para cada una de las clases que aseguren.

Excepcionalmente, para los cultivos de chirivía, cebolla, cebolleta, melón, nabo, pimiento, puerro, sandía, tomate y zanahoria, los asegurados en los módulos 2, 3 y P, en aquellas explotaciones en las que se realice programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con la Agrupación Española de Entidades y Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO) la realización de más de una declaración de seguro por clase de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.

2. En la suscripción de este seguro, y para acogerse a sus beneficios, se tendrá en cuenta que se consideran clases distintas, cada uno de los cultivos y sus diferentes ciclos según el anexo III, excepto para el cultivo de tomate de industria en donde se considera la misma clase los ciclos 6 y 7.

3. En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

4. Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo agricultor, o explotadas por entidades asociativas agrarias, sociedades mercantiles o comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente en una única declaración de seguro.

5. La garantía sobre las instalaciones presentes en la parcela tendrá un carácter opcional, pero en caso de que se opte por esta posibilidad, deberán asegurarse todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

6. Elección de coberturas: el asegurado, en el momento de formalizar la declaración de seguro, deberá concretar los siguientes aspectos relacionados con los riesgos cubiertos y las condiciones de cobertura:

- a) Seleccionar entre las distintas posibilidades especificadas en el anexo I, el módulo de aseguramiento que será de aplicación al conjunto de parcelas de la explotación correspondientes a un mismo ciclo de cultivo, de tal manera que todas ellas estarán garantizadas ante los mismos riesgos y dispondrán de las mismas condiciones de cobertura.
- b) Indicar si además opta por la garantía a las instalaciones presentes en las parcelas de la explotación, debiendo señalar, para cada parcela individualmente, las instalaciones presentes en la misma.

7. La declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de los plazos de suscripción de este seguro, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno. Para aquellas declaraciones de seguro que se formalicen el último día del período de



suscripción del seguro se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización de la suscripción.

#### Artículo 5. *Rendimiento asegurable.*

1. El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas que componen su explotación, para todas las especies y variedades, ajustándose a sus esperanzas reales de producción. Para la fijación de este rendimiento, se deberá tener en cuenta, entre otros factores, la media de los rendimientos obtenidos en los años anteriores, de cuyo cómputo se eliminará el de mejor y peor resultado.

2. Si AGROSEGURO, discrepara de la producción declarada en alguna parcela, se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes; si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

#### Artículo 6. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas de hortalizas cultivadas al aire libre, de los cultivos asegurables, situadas en las Comunidades Autónomas de la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El ámbito de aplicación de este seguro se distribuye por áreas, en función de los riesgos cubiertos y periodos de garantías, tal y como se establece en el anexo III.

#### Artículo 7. *Período de garantías.*

##### 1. Garantía a la producción.

- a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de lo especificado en el anexo IV.
- b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:
  - 1º En el momento de la recolección.
  - 2º Sobremadurez.
  - 3º Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo en el anexo III.
  - 4º Para el cultivo de cebolleta, cuando más del 30% de las unidades de la parcela, tengan un diámetro ecuatorial mayor de 70 mm.
  - 5º Para los ciclos 6 y 7 del cultivo del tomate de industria (concentrado y pelado), en la fecha en la que se haya cerrado la recepción de cosecha, en todas las industrias transformadoras de la zona, salvo que se justifique documentalmente que se está entregando la producción en una industria de otra zona, en cuyo caso será cuando cierre ésta.



- 6º Para los daños por asolanado de los frutos y golpe de calor, una vez realizada la primera recolección.
- 7º Extensión de garantías para el cultivo de cebolla: Todos los asegurados tendrán derecho a una extensión de garantías para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en las parcelas de cultivo, en el suelo, en hileras, con el límite máximo de 15 días desde la fecha en que fueron arrancadas del suelo.

## 2. Garantía a las instalaciones.

- a) Inicio de garantías: con la toma de efecto.
- b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:
  - 1º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
  - 2º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente

### Artículo 8. *Período de suscripción.*

1. Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el plazo de suscripción se iniciará en las fechas que se determinan a continuación:

<b>Producciones</b>	<b>Inicio de suscripción</b>
Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla (*), cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria	15 de enero de 2020

(\*) Excepto en el ciclo de cultivo 2 que se inicia el 1 de junio de 2020

2. Los periodos de suscripción finalizarán en las fechas establecidas en los anexos correspondientes a cada producción.

### Artículo 9. *Precios unitarios.*

Los precios unitarios a aplicar para las distintas especies, variedades e instalaciones del seguro regulado en esta orden, el pago de primas y el importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán elegidos libremente por el agricultor, teniendo en cuenta sus esperanzas de calidad y entre los límites que se relacionan en el anexo V.



En estos precios se han deducido los gastos de recolección y transporte, por tanto, a efectos de indemnización no se podrá realizar ninguna deducción ni compensación por estos conceptos.

Para el cálculo de las indemnizaciones por pérdidas en calidad se entenderá que los precios que figuran en la declaración de seguro son precios medios ponderados por calidades en cada parcela.

Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

En caso de no aportarse dicha certificación, la indemnización se calculará con el precio de la producción convencional.

*Disposición adicional única. Autorizaciones.*

Excepcionalmente, y si las circunstancias lo aconsejasen, ENESA podrá proceder a la modificación del periodo de suscripción del seguro.

Asimismo, con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de suscripción, ENESA también podrá proceder a la modificación de los límites de precios fijados en el artículo 9. Esta modificación deberá ser comunicada a AGROSEGURO con una semana de antelación a la fecha de inicio del periodo de suscripción.

*Disposición final primera. Título competencial.*

La presente orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva atribuida al Estado por los artículos 149.1.11ª y 149.1.13ª de la Constitución, en materia de seguros y de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid,        de diciembre de 2019  
El Ministro,

Luis Planas Puchades



## ANEXO I

### I.1. Daños cubiertos para cada riesgo y cultivo

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos			
		Sandía	Tomate de industria Ciclos 6 y 7	Pimiento	Resto de cultivos
Pedrisco (1)		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Helada		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-Lluvia torrencial Lluvia persistente Viento huracanado	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Ahucado	Calidad	No cubierto	No cubierto	No cubierto
	Virosis	No cubierto	Reposición y Levantamiento	No cubierto	No cubierto
	Podredumbre apical Golpe de calor	No cubierto	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	No cubierto
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad

(1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco, en los cultivos de cebolla, cebolleta, melón y sandía se valoraran según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas.

### I.2. Módulos de aseguramiento

#### MÓDULO 1

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales (2) Resto de adversidades climáticas (3)	Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela



## MÓDULO 2

Garantía	Riesgos cubiertos		Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco		Parcela
	Helada (1) Riesgos excepcionales (2)	Elegible	Parcela
	Resto de adversidades climáticas (3)		Explotación
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela

## MÓDULO 3

Garantía	Riesgos cubiertos		Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales (2)		Parcela
	Resto de adversidades climáticas (3)		Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela

## MÓDULO P

Garantía	Riesgos cubiertos		Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Elegible Riesgos excepcionales(4)		Parcela
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela

- (1) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.
- (2) El riesgo excepcional de virosis sólo está cubierto en el cultivo de tomate de industria (ciclos 6 y 7), el riesgo de ahuecado sólo está cubierto en sandía y los riesgos de podredumbre apical y golpe de calor solo están cubiertos en el pimiento y en el tomate de industria (ciclos 6 y 7).
- (3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
  - Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento del cultivo.



- Desde el momento indicado en los anexos IV: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (4) El riesgo excepcional de virosis sólo está cubierto en el cultivo de tomate de industria (ciclos 6 y 7), el riesgo de ahuecado sólo está cubierto en sandía. En este módulo no están cubiertos los riesgos de podredumbre apical y golpe de calor



## **ANEXO II**

### **Características mínimas de las instalaciones.**

#### II.1 Características generales.

Los materiales utilizados, tales como postes, alambres, cables, etc., deberán tener el grosor adecuado y estar en buenas condiciones de uso, además los metálicos deben permanecer sin herrumbres que afecten a la sección. En todo momento la sección libre de corrosión debe ser superior al 70% de la sección total de cada elemento.

Dependiendo del material de los postes que forman parte de la estructura, deben cumplir:

- Los de madera, deben estar tratados y descortezados, sin hendiduras o rajados y sin pudriciones.
- Los postes de hormigón, deberán ser pretensado, no admitiéndose aquellos que presenten grietas, a fin de evitar la oxidación de la estructura metálica interna de los mismos.
- Los postes metálicos serán galvanizados.

El diseño, los materiales utilizados y el estado de conservación, deberán garantizar la adecuada sujeción y estabilidad de la estructura en su conjunto.

El Asegurado deberá mantener en perfecto estado de conservación los distintos materiales que componen la instalación, realizando los trabajos de manutención necesarios para evitar la agravación del riesgo (vientos tensados, recambios de alambres y tubos, etc.).

Para que las instalaciones que hayan superado la edad máxima asegurable, puedan ser aseguradas, será necesario aportar una certificación emitida por un técnico independiente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se indique que aun habiendo superado dicha edad, cumple las características mínimas establecidas en este anexo.

Esta certificación tendrá una validez de dos años.

Si se hubiera incluido en la declaración de seguro alguna instalación que haya superado la edad asegurable, y no se hubiera remitido la certificación técnica indicada, AGROSEGURO comunicará al tomador o asegurado por escrito esta circunstancia, dando un plazo de 15 días para que se reciba en AGROSEGURO dicho certificado. A partir de este plazo, si no se ha recibido la certificación, AGROSEGURO procederá a excluir las instalaciones de la declaración de seguro y a devolver la prima íntegra de las mismas.



## II.2 Características específicas.

### Estructuras de protección antigranizo y umbráculos

Serán asegurables las instalaciones hasta 15 años de edad y que cumplan los requisitos siguientes:

- Altura de cumbrera máxima 6 metros.
- La retícula de la malla deberá tener 7 mm de luz máximo.
- Dependiendo del material de los postes, deberá disponer al menos uno cada 50 m<sup>2</sup>, si son metálicos o de madera y uno cada 30 m<sup>2</sup> si son de hormigón.
- El anclaje será por tensores o vientos, desde el extremo de los postes perimetrales, sujetos a cabillas de material metálico corrugado clavados a una profundidad mínima de 130 cm, no obstante, si el terreno tuviera una estructura ligera se deberán duplicar los tensores.
- En cualquiera de los casos, deberán estar dimensionados para poder soportar un mínimo de 2.500 Kg. de tracción.
- Deberán disponer de elementos separadores, en los postes perimetrales a fin de evitar el rajado de la malla.

### Cortavientos

Serán asegurables únicamente los cortavientos de tela plástica de hasta 10 años de edad, y los cortavientos de obra de hasta 20 años de edad, que tengan una altura mínima de dos veces la del cultivo que protege, y que cumplan los siguientes requisitos:

Para cortavientos de tela plástica:

- Los postes deberán estar clavados al suelo al menos 150 cm., y no superar una distancia entre ellos de 3 metros, su altura será variable entre 4 y 8 metros.
- La tela plástica, deberá tener una permeabilidad aerodinámica de al menos el 30%, y con ojales suficientes para poder colocar el alambre de sujeción.
- Para evitar el pando de la tela, dispondrá de un cable o alambre, cada metro de altura en el lado opuesto al del viento dominante

Para cortavientos de obra:

- Los cortavientos de obra deben disponer de cimentación a una profundidad variable, según la estructura del terreno, a base de hormigón con varillas metálicas

Para cortavientos mixtos:

- Dispondrán de las características indicadas para cada uno de los materiales de que disponga, de acuerdo a lo indicado para los cortavientos de tela plástica y de obra



### Cabezal de riego:

Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Particularmente, las bombas y motores serán asegurables si tienen una edad igual o inferior a 10 años.

### Red de riego localizado:

Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Para el caso de las instalaciones de riego, la citada certificación debe venir referida al correcto funcionamiento de dichas instalaciones.



## ANEXO III

**Ámbito, cobertura del riesgo de helada, finalización del periodo de suscripción, ciclos de cultivo y fechas límites de garantía para las diferentes producciones.**  
 III.1.- Berenjena.

Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.11. 2020
	Cádiz	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020
	Córdoba	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
	Granada	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
	Huelva	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	15.09. 2020
	Jaén	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020
	Málaga	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
Aragón	Sevilla	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Huesca	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Teruel	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020
Cantabria	Zaragoza	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Cantabria	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Barcelona	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.09. 2020
Cataluña	Girona	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020
	LLeida	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Tarragona	Comarcas de: Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona, y Bajo Penedés. Términos municipales de: Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades de la Comarca Priorato-Prades y el término municipal de Querol de la comarca Segarra	Si	31.05. 2020	15.10. 2020
		Resto de comarcas y términos municipales	No	31.05. 2020	15.10. 2020
Castilla y León	Ávila	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Burgos	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	León	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Palencia	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Salamanca	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Segovia	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Soria	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Valladolid	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Zamora	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
Castilla-La Mancha	Albacete	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Ciudad Real	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Cuenca	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Guadalajara	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Toledo	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
Extremadura	Cáceres	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Badajoz	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	15.09. 2020
Galicia	A Coruña	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Lugo	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Ourense	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Pontevedra	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Illes Balears	Illes Balears	Todas las comarcas	Si	30.04. 2020	31.10. 2020
Comunidad de Madrid	Madrid	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020
Región de Murcia	Murcia	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.11. 2020
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
País Vasco	Araba/Álava	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Gipuzkoa	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Bizkaia	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Principado de Asturias	Asturias	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
La Rioja	La Rioja	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Castelló/Castellón	Todas las comarcas	Si	30.04. 2020	31.10. 2020
	València/Valencia	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020

### III.2. Cebolla, calçot, cebolleta y puerro\*

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo (1)	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías	
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020	
		2		Si	31.01. 2021	31.08. 2021	
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020	
	Cádiz	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
		2		Si	31.12. 2020	30.06. 2021	
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020	
	Córdoba	1	Todas las comarcas	Si	30.04. 2020	30.09. 2020	
		2			31.01. 2021	30.06. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Granada	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020	
		2		Si	31.01. 2021	15.07. 2021	
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020	
	Huelva	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
		2			31.01. 2021	30.06. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Jaén	1	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	30.11. 2020	
		2			31.01. 2021	30.06. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Málaga	1	Todas las comarcas	Si	30.04. 2020	31.10. 2020	
		2		No	31.01. 2021	30.06. 2021	
		3		Si	30.04. 2020	31.07. 2020	
	Sevilla	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
		2			31.01. 2021	30.06. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Aragón	Huesca	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
			2			31.01. 2021	15.06. 2021
			3			30.04. 2020	31.07. 2020
Teruel		1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
Zaragoza		1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020	
		2	Término municipal de Zaragoza	Si	31.01. 2021	15.06. 2021	
			Resto de comarcas	No			
3		Todas las comarcas	No	30.04. 2020	31.07. 2020		
Castilla-La Mancha	Albacete	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020 (*)	30.11. 2020	
		2			31.01. 2021	31.07. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	20.10. 2020	
		2			31.01. 2021	31.07. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Cuenca	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.11. 2020	
		2			31.01. 2021	31.07. 2021	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Guadalajara	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	20.10. 2020	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	
	Toledo	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
3		30.04. 2020			31.07. 2020		
Castilla y León	Ávila	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020	
		3			30.04. 2020	31.07. 2020	



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo (1)	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
	Burgos	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	León	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Palencia	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.11. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Salamanca	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Segovia	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Soria	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Valladolid	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Zamora	1	Comarcas: Benavente y Los Valles, Campo Pan y Bajo Duero	No	31.05. 2020	30.11. 2020
			Resto de comarcas		30.09. 2020	
		3	Todas las comarcas		30.04. 2020	31.07. 2020
Cantabria	Cantabria	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
Cataluña	Barcelona	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		2			31.12. 2020	31.05. 2021
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Girona	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Lleida	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		2			31.01. 2021	31.07. 2021
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Tarragona	1	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal,	Si	31.05. 2020	15.10. 2020
			Resto de comarcas	No		
		2	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Si	31.01. 2021	15.07. 2021
			Resto de comarcas	No		
	3	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Si	30.04. 2020	31.07. 2020	
		Resto de comarcas	No			
Extremadura	Cáceres	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	30.09. 2020
		2		Si	31.12. 2020	15.07. 2021
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020
	Badajoz	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	31.08. 2020
		2		Si	31.12. 2020	15.07. 2021
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020
Galicia	A Coruña	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020
	Lugo	1	Todas las comarcas	Si	30.04. 2020	30.09. 2020
		3		Si	30.04. 2020	31.07. 2020
	Ourense	1	Todas las comarcas	Si	30.04. 2020	30.09. 2020
		3		Si	30.04. 2020	31.07. 2020
	Pontevedra	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.08. 2020
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.08. 2020
		2			31.12. 2020	30.06. 2021
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020
Comunidad de Madrid	Madrid	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		2		Si	31.01. 2021	15.07. 2021
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020 (*)	30.11. 2020
		2		Si	31.01. 2021	15.08. 2021
		3		No	30.04. 2020	31.07. 2020
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	1	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	15.10. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
País Vasco	Araba/Álava	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Gipuzkoa	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Bizkaia	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
Principado de Asturias	Asturias	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
La Rioja	La Rioja	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
		2			31.01. 2021	31.07. 2021
		3			30.04. 2020	31.07.02020
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020 (*)	30.11. 2020
		2			31.01. 2021	31.07. 2021
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	Castelló/Castellón	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	31.10. 2020
		2			31.01. 2021	30.06. 2021
		3			30.04. 2020	31.07. 2020
	València/Valencia	1	Comarcas: Rincón de Ademuz, Alto Turia, Requena-Utiel y Valle de Ayora	No	31.05. 2020	31.10. 2020
			Resto de comarcas		30.04. 2020	31.08. 2020
		2	Todas las comarcas	31.01. 2021	30.06. 2021	
3	Todas las comarcas	30.04. 2020	31.07. 2020			

(1) El ciclo de cultivo 3, es únicamente de aplicación en el cultivo de cebolla.

(\*) Para el cultivo de puerro, en el ciclo de cultivo 1 en las provincias de Albacete, Alicante, Murcia: La finalización del periodo de suscripción será el 31-07-2020



### III.3. Judía verde

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	-	Todas las comarcas	No	30.09. 2020	31.12. 2020
	Cádiz	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	30.11. 2020
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.10. 2020
	Granada	1	Todas las comarcas	No	15.04. 2020	15.07. 2020
		3	Comarca: La Costa			
		3	Resto de comarcas			
	Jaén	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	30.11. 2020
	Huelva	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	30.06. 2020
Málaga	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.08. 2020	
	3		Si	15.08. 2020	30.11. 2020	
Sevilla	-	Todas las comarcas	No	15.08. 2020	30.11. 2020	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	10.08. 2020	31.10. 2020
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	10.08. 2020	31.10. 2020
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Castilla y León	Ávila	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	León	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Salamanca	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Soria	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Valladolid	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
Zamora	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020	
Castilla La Mancha	Albacete	2	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	15.09. 2020
		3	Todas las comarcas	Sí	15.08. 2020	31.10. 2020
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	30.09. 2020
	Cuenca	2	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	15.09. 2020
		3	Comarcas: Mancha Baja y Manchuela	Sí	15.08. 2020	31.10. 2020
	3	Resto de comarcas	No			
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
Toledo	-	Todas las comarcas	No	15.08. 2020	31.10. 2020	
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31.07. 2020	30.11. 2020
	Girona	-	Todas las comarcas	No	31.07. 2020	30.11. 2020
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31.07. 2020	30.11. 2020
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	15.08. 2020	30.09. 2020
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.08. 2020
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Ourense	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	30.09. 2020
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	31.07. 2020
Illes Balears	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Si	31.05. 2020	30.11. 2020
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15.08. 2020	31.10. 2020
Región de Murcia	Murcia	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.11. 2020
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	10.08. 2020	31.10. 2020
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	15.10. 2020
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	30.09. 2020
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	10.08. 2020	31.10. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Fecha límite de garantías
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	-	Todas las comarcas	No	30.09. 2020	31.12. 2020
	Castelló/Castellón	1	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	15.05. 2020	31.08. 2020
			Resto de comarcas	No		
		3	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	15.08. 2020	30.11. 2020
			Resto de comarcas	No		
	València/Valencia	1	Todas las comarcas	Sí	15.05. 2020	31.08. 2020
		3	Todas las comarcas	No	31.08. 2020	30.11. 2020



### III.4. Melón, melón amargo (1), alficoz (1), calabaza (2), calabacín, okra (1), pepino y pepinillo.

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	Sí	15.03. 2020	31.07. 2020
		2	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	10.10. 2020 (*)
	Cádiz	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Sí	01.05. 2020	30.09. 2020
	Granada	1	Todas las comarcas	Sí	15.03. 2020	31.07.2020
		2		No	30.06. 2020	10.10. 2020
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	01.05. 2020	30.09. 2020
	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	01.05. 2020	31.10. 2020
	Málaga	-	Todas las comarcas	Sí	01.05. 2020	30.09. 2020
Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Castilla y León	Ávila	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	León	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Salamanca	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	15.10. 2020
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Soria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Valladolid	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
Zamora	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	15.10. 2020	
Castilla La Mancha	Albacete	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	10.10. 2020
	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	10.10. 2020
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	10.10. 2020
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	30.09. 2020
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	10.10. 2020
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Girona	-	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	30.09. 2020
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Tarragona	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	15.08. 2020 (*)
		2			31.05. 2020	30.09. 2020 (*)
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	Sí	30.04.2020	15.08. 2020
		2		No	31.05.2020	30.09. 2020 (*)
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	10.10. 2020
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	15.03. 2020	15.08. 2020
		2	Todas las comarcas	No	15.07. 2020	10.10. 2020 (*)
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.09. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Fecha límite de garantías
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	30.09. 2020
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	15.03. 2020	15.08. 2020
		2		No	15.07. 2020	10.10. 2020 (*)
	Castelló/Castellón	1	Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
			Resto de comarcas	No		
	València/Valencia	2	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020 (*)
				Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
València/Valencia	1	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020 (*)	
			Sí	31.05. 2020	30.09. 2020 (*)	

- (1) Los cultivos de melón amargo, alficoz y okra no tienen cubierto el riesgo de helada
- (2) Para el cultivo de calabaza, en todas las provincias la fecha límite de garantías será el 10-10-2020, excepto las que figuran con (\*) que será el 15-11-2020



### III.5. Pimiento

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	1	Comarcas de Los Vélez y Alto Almanzora	Sí	15.06. 2020	15.11. 2020
			Resto comarcas			30.11. 2020
		2	Todas las comarcas	No		31.10. 2020
	Cádiz	-	Comarcas de: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, de La Janda y Campo de Gibraltar	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
			Resto de comarcas	No		
	Córdoba	-	Comarcas de: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
			Resto de comarcas	No		
	Granada	-	Comarcas: De la Vega, Guadix, Alhama, Las Alpujarras, Baza, Montefrío y Huescar	No	31.05. 2020	15.10. 2020
			Resto de comarcas	No		
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020	
Málaga	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	15.11. 2020	
Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Teruel	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
Castilla y León	Ávila	-	Todas de comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	León	1	Comarcas: El Bierzo, Astorga y Esla-Campos	Sí	15.06. 2020	31.10. 2020
		2	Todas las comarcas	No		
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Salamanca	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Soria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Valladolid	-	Comarca: Centro	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
			Resto de comarcas	No		
Zamora	1	Comarcas: Benavente y Los Valles y Duero Bajo	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020	
	2	Todas las comarcas	No			
Castilla La Mancha	Albacete	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
		2		No		
	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	15.10. 2020
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.11. 2020
	Girona	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.11. 2020
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	15.11. 2020
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	31.10. 2020
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
			Comarcas: Litoral, Interior y Miño	Sí		
Pontevedra	-	Resto de comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020	
Illes Balears	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Sí	15.05. 2020	31.10. 2020
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	15.10. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	15.06. 2020	15.12. 2020
		2		No		15.11. 2020
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
La Rioja	La Rioja	1	IGP Pimiento Riojano, T.M. de las comarcas: Rioja Alta, Rioja Media, y Rioja Baja	Si	15.06. 2020	31.10. 2020
		2	Todas las comarcas	No		
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	-	Comarca: Vinalopó	No	15.06. 2020	30.11. 2020
			Resto Comarcas		31.05. 2020	30.11. 2020
	Castelló/Castellón	-	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa. Litoral Norte, La Plana y Palanciá	Sí	15.05. 2020	30.11. 2020
			Resto Comarcas	No		
	València/Valencia	-	Comarcas: Campos de Liria, Hoya de Buñol, Huerta de Valencia, Riberas del Júcar, Gandia y Sagunto, Enguera y la Canal	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
			La Costera de Játiva y Valles de Albaida, Alto Turia	No	15.06. 2020	
Resto de comarcas			No	31.05. 2020		



### III.6 Sandía

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
		2		No	15.07. 2020	30.09. 2020
	Cádiz	-	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	30.09. 2020
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	31.08. 2020
	Granada	-	Todas las comarcas	No	31.05.2020	30.09. 2020
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	31.08. 2020
	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	30.09. 2020
	Málaga	-	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	30.09. 2020
Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.08. 2020	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.09. 2020
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	15.06. 2020	30.09. 2020
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.09. 2020
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Castilla y León	Ávila	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	León	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Salamanca	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Soria	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Valladolid	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Zamora	-	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020	
Castilla La Mancha	Albacete	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	15.10. 2020
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	30.09. 2020
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Girona	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	31.08. 2020
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	31.08. 2020
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	Sí	30.04.2020	15.08.2020
		2		No	15.06.2020	30.09.2020
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	10.06. 2020	31.08. 2020
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
		2		No	15.07. 2020	30.09. 2020
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Fecha límite de garantías
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
		2		No	15.07. 2020	30.09.2020
	Castelló/Castellón	1	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
		2		No	30.06. 2020	30.09. 2020
	València/Valencia	1	Todas las comarcas	Sí	30.04. 2020	15.08. 2020
		2	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	30.09. 2020



### III.7 Tomate

Comunidad Autónoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fechas límite de garantía	
Andalucía	Almería	Todos	1	Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías, Campo Níjar y Bajo Andarax	Sí	31.03. 2020	30.09. 2020	
				Resto de comarcas	No			
			2	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020	
				Comarca: Alto Almanzora	Sí	15.07. 2020	30.11. 2020	
			3	Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías y los T.M. de Almería, Carboneros, Huerca de Almería, Níjar y Viator	Sí		15.12. 2020	
	Resto de comarcas	No		30.11. 2020				
	4	Ámbito geográfico del anexo III.7A	Sí	31.10. 2020	30.06. 2021			
	Cádiz	Fresco	1	Comarcas: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, De La Janda y Campo Gibraltar	Sí	31.05. 2020	31.08. 2020	
				Resto de comarcas	No			
			2	Todas las comarcas		31.05. 2020	15.10. 2020	
		3	Todas las comarcas	15.07. 2020	15.12. 2020			
		6	Todas las comarcas	15.05. 2020	30.09. 2020			
	7		Todas las comarcas	15.06. 2020	15.10. 2020			
	Córdoba	Todos	5	Comarcas: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí	31.03. 2020	30.09. 2020	
				Resto Comarcas	No			
		6	7	Campiña Baja		15.05. 2020	30.09. 2020	
	15.06. 2020				15.10. 2020			
	Granada	Fresco	1	Todas las comarcas	No	31.03. 2020	15.09. 2020	
				2	Comarca Alhama: términos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Zafarraya	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020
					Resto de comarcas	No		
		6	7	Todas las comarcas	15.05. 2020	30.09. 2020		
15.06. 2020	15.10. 2020							
Huelva	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.09. 2020		
Jaén	Todos	5	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020		
Málaga	Todos	5	Todas las comarcas	Sí	31.05. 2020	30.11. 2020		
Sevilla	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.09. 2020		
			6	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	30.09. 2020	
	7	7	Todas las comarcas	15.05. 2020	30.09. 2020			
15.06. 2020				15.10. 2020				
Aragón	Huesca	Todos	5	Comarcas: Hoya de Huesca, Somontano, Monegros, La litera y Bajo Cinca	Sí	31.05. 2020	31.10. 2020	
				Resto de comarcas	No			
	Teruel	Todos	5	Comarca: Bajo Aragón	Sí	31.05. 2020	15.10. 2020	
				Resto de comarcas	No			
	Zaragoza	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020	
6				Todas las comarcas	No	15.05. 2020	15.09. 2020	
7		Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020			
Cantabria	Cantabria	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020	



Comunidad Autónoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fechas límite de garantía
Castilla y León	Ávila	Todos	5	Comarcas: Valle del Tiétar y Valle Bajo Alberche	Sí	31.05. 2020	15.10. 2020
				Resto comarcas	No		
	Burgos	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	León	Todos	5	Comarcas: Bierzo, Astorga, y Esla Campos	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020
				Resto comarcas	No		
	Palencia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Salamanca	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Segovia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Soria	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
Valladolid	Todos	5	Centro	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020	
			Resto comarcas	No			
Zamora	Todos	5	Comarcas: Benavente,, Los Valles y Duero Bajo	Sí	31.05. 2020	30.09. 2020	
			Resto comarcas	No			
Castilla-La Mancha	Albacete	Todos	5	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	15.10. 2020
	Ciudad Real	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Cuenca	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.09. 2020
	Guadalajara	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
	Toledo	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020
						6	15.05. 2020
7						15.06. 2020	15.10. 2020
Cataluña	Barcelona	Todos	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	30.09. 2020
						3	30.06. 2020
	Girona	Todos	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	30.09. 2020
						3	30.06. 2020
	Lleida	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Tarragona	Todos	1	Comarcas: Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querón, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Sí	30.04. 2020	31.08. 2020
Resto de comarcas				No	30.04. 2020	31.08. 2020	
3				Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.11. 2020
Extremadura	Badajoz	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
		Industria	6			15.05. 2020	30.09. 2020
			7			15.06. 2020	15.10. 2020
	Cáceres	Fresco)	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
		Industria	6			15.05. 2020	30.09. 2020
			7			15.06. 2020	15.10. 2020
Galicia	A Coruña	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Lugo	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Ourense	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	30.09. 2020
	Pontevedra	Todos	5	Comarcas: Litoral, Interior y Miño	Sí	31.05. 2020	31.08. 2020
Resto comarcas				No			
Illes Balears	Illes Balears	Todos	1	Todas las comarcas	Sí	31.03. 2020	15.08. 2020
					3	No	30.06. 2020
Comunidad de Madrid	Madrid	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	15.10. 2020



Comunidad Autónoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fechas límite de garantía
Región de Murcia	Murcia	Todos	1	Comarcas: Centro, Río Segura, Suroeste, y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena	Sí	31.03. 2020	30.09. 2020
				Resto de comarcas	No		
			2	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
				3	Comarcas: Suroeste, Valle del Guadalentín, Campo de Cartagena y los T.M. de Albanilla, Fortuna, Molina de Segura y Murcia	Sí	15.07. 2020
Resto de comarcas	No						
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
		Industria	6			15.05. 2020	15.09. 2020
			7			15.06. 2020	31.10. 2020
País Vasco	Araba/Álava	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Gipuzkoa	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
	Bizkaia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
Principado de Asturias	Asturias	Todos	5	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	15.10. 2020
La Rioja	La Rioja	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31.05. 2020	31.10. 2020
		Industria	6	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	15.09. 2020
			7	Todas las comarcas	No	15.06. 2020	31.10. 2020
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	Todos	1	Todas las comarcas	Sí	31.03. 2020	15.09. 2020
					No	31.05. 2020	31.10. 2020
			3	Ámbito geográfico del anexo III.7.A	Sí	30.06. 2020	15.12. 2020
				Resto del ámbito geográfico no incluido en el anexo III.7.A	No	15.07. 2020	31.12. 2020
			4	Ámbito geográfico del anexo III.7.A	Sí	31.10. 2020	30.06. 2021
	Castelló/Castellón	Todos	1	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	31.03. 2020	31.08. 2020
				Resto de comarcas	No	31.03. 2020	31.08. 2020
			2	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	30.09. 2020
	3	Todas las comarcas		No	30.06. 2020	30.11. 2020	
	València/Valencia	Todos	1	Comarcas: Alto Turia, Campos de Liria, Requena-Utiel, Hoya de Buñol, Sagunto, Huerta de Valencia, Riberas del Júcar, Gandía, Enguera y la Canal, La Costera de Játiva y Valles de Albaida	Sí	31.03. 2020	15.08. 2020
				Resto de comarcas	No	31.03. 2020	15.08. 2020
			3	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	15.11. 2020



### III.7.A Clasificación del ámbito por áreas en cultivo tomate

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca	Términos municipales
Andalucía	Almería	Alto Andarax	Alhama de Almería y Bentarique
		Alto Almanzora	Albox, Arboleas, Cantoria, Oria, Taberno y Zurgena
		Bajo Almanzora	Antas, Bedar, Cuevas de Almanzora, Gallardos (Los), Garrucha, Huerca-Overa, Mojacar, Pulpi, Turre y Vera
		Campo Dalías	Adra, Berja, Dalías, Enix, Felix, Roquetas de Mar, Vicar, El Ejido y La Mojonera.
		Campo Nijar y Bajo Andarax	Todos
		Campo Tabernas	Lucainena de las Torres, Tabernas, Sorbas y Uleila del Campo
		Río Nacimiento	Abla, Albololuy, Alhabia, Fiñana, Gergal y Abrcucena
Región de Murcia	Murcia	Nordeste	Abanilla, Fortuna.
		Río Segura	Molina de Segura, Blanca, Santomera y Murcia
		Suroeste y Valle Guadalentín	Todos los términos
		Campo de Cartagena	Todos los términos
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	Central	Alicante, Campello, Muchamiel, San Juan de Alicante, San Vicente de Raspeig y Villajoyosa
		Meridional,	Albatera, Almoradí, Benferrí, Callosa de Segura, Catral, Cox, Elche, Granja de Rocamora, Guardamar, Los Montesinos, Orihuela, Redovan, Rojales, San Isidro, San Miguel de Salinas, Pilar de la Horadada Crevillente, Dolores, San Fulgencio, Santa Pola y Torreveja
		Vinalopó	Agost, Aspe, Monforte del Cid y Novelda



### III.8 Achicoria- raíz para endibia, achicoria – raíz para molturación, chirivía, chufa, nabo, rábano, remolacha de mesa y zanahoria

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Cádiz	1	Todas las comarcas	No	31.08. 2020	30.09. 2020
		2		Sí	14.01. 2021	31.05. 2021
	Córdoba	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
		2		Sí	15.11. 2020	30.04. 2021
	Granada	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
		2			15.11. 2020	31.05. 2021
	Huelva	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	31.10. 2020
		2			15.11. 2020	31.05. 2021
	Jaén	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
		2			15.11. 2020	31.05. 2021
	Málaga	1	Todas las comarcas	No	30.04. 2020	31.10. 2020
		2			15.11. 2020	31.05. 2021
	Sevilla	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
2		Sí		14.01. 2021	31.05. 2021	
Aragón	Huesca	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Teruel	1	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	30.09. 2020
		2				30.11. 2020
Zaragoza	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020	
Cantabria	Cantabria	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
Castilla y León	Ávila	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Burgos	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
		2	La Ribera	Sí	31.07. 2020	15.12. 2020
	León	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
		2	Todas las comarcas	Sí	15.04. 2020	31.10. 2020
	Palencia	1	Todas las comarcas	Sí	31.07. 2020	30.11. 2020
	Salamanca	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
		2	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	31.10. 2020
	Segovia	1	Todas las comarcas	Sí	31.07. 2020	28.02. 2021
		2	Todas las comarcas	Sí	31.07. 2020	28.02. 2021
	Soria	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
2		Todas las comarcas	Sí	31.07. 2020	30.11. 2020	
Valladolid	1	Todas las comarcas	No	15.05. 2020	31.10. 2020	
	2	Todas las comarcas	Sí	31.07. 2020	28.02. 2021	
Zamora	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020	
Castilla-La Mancha	Albacete	1	Comarca de Almansa y Centro	Sí	30.09. 2020	31.12. 2020
			Resto de comarcas	No	30.09. 2020	31.12. 2020
		2	Comarca de Almansa y Centro	Sí	14.01.2021	30.06.2021
	Resto de comarcas	No	14.01.2021			
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	No	15.04. 2020	31.10. 2020
	Cuenca	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Guadalajara	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
Toledo	1	Todas las comarcas	Sí	15.04. 2020	31.10. 2020	
	2		Sí	30.06. 2020	30.11. 2020	



Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Cataluña	Barcelona	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	31.10. 2020
		2		No	30.09. 2020	28.02. 2021
	Girona	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Lleida	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Tarragona	1	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal,	Sí	30.06. 2020	31.10. 2020
			Resto de comarcas	No		
Tarragona	2	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Sí	15.11. 2020	28.02. 2021	
		Resto de comarcas	No			
Extremadura	Cáceres	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Badajoz	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
2		15.11. 2020			31.05. 2021	
Galicia	A Coruña	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	15.09. 2020
	Lugo	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Ourense	1	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	15.09. 2020
	Pontevedra	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	15.09. 2020
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	31.10. 2020
		2			15.11. 2020	31.05. 2021
Comunidad de Madrid	Madrid	1	Todas las comarcas	Sí	30.09.2020	31.12. 2020
		2	Todas las comarcas	Sí	14.01.2021	30.06. 2021
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	30.09.2020	30.06. 2021
		2	Campo de Cartagena y Suroeste y Valle de Guadalentín y los T.M. de Jumilla y Yecla de la comarca Nordeste	Sí	14.01.2021	
		2	Resto de comarcas	No		
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	1	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	30.09. 2020
		2				30.11. 2020
País Vasco	Araba/Álava	1	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	31.10. 2020
	Gipuzkoa	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	Bizkaia	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
Principado de Asturias	Asturias	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
La Rioja	La Rioja	1	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	30.09. 2020
		2	Todas las comarcas	Sí	30.06. 2020	30.11. 2020
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	30.09.2020	31.12. 2020
		2	Todas las comarcas	Sí	14.01.2021	30.06. 2021
	Castelló/Castellón	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	30.09. 2020
	València/Valencia	1	Todas las comarcas	No	30.06. 2020	31.10. 2020
		2	Todas las comarcas	Sí	15.11. 2020	31.03. 2021



## ANEXO IV

### PERIODOS DE GARANTÍAS

Garantía	Riesgos	Período de garantías		
		Inicio	Final	
Producción	Pedrisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para trasplantes: El arraigue</li> <li>- Para siembra directa: La 1ª hoja verdadera</li> </ul>	Fecha más temprana entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección.</li> <li>- Sobremadurez.</li> <li>- Fecha límite de garantías (según cultivos en anexo III)</li> <li>- Para la virosis: 10 semanas tras el arraigue o la 1ª hoja verdadera si es de siembra directa.</li> <li>- Para cebolleta cuando más del 30% de las unidades de la parcela tengan un diámetro mayor a 70 mm</li> </ul>	
	Helada			
	Riesgos excepcionales			Fauna silvestre
				Incendio
				Inundación – Lluvia torrencial
				Lluvia persistente
				Viento huracanado
				Ahucado en sandía
				Virosis
	Podredumbre apical			Frutos de tamaño mayor a 2 cm de diámetro ecuatorial
Golpe de calor				
Resto de Adversidades climáticas	<u>Reposición y levantamiento:</u> Para trasplantes: el arraigue Siembra: 1ª hoja verdadera  <u>Daños:</u> Según lo especificado por cultivos en el anexo IV.1 y IV.2	Fecha más temprana entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección.</li> <li>- Sobremadurez.</li> <li>- Fecha límite de garantías (según cultivos en anexo III).</li> <li>- Para golpe de calor y asolanado de los frutos, una vez realizada la primera recolección.</li> </ul>		
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Toma de efecto	Fecha más temprana entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de efecto del seguro del año siguiente.</li> <li>- 12 meses desde inicio de garantías.</li> </ul>	



## IV.1 Inicio de garantías.

### Hortalizas de recolección única

Cultivo	Inicio de garantías
Achicoria-raíz para endibia	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Achicoria-raíz para molturación	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Cebolla	Diámetro medio superior a 3 cm.
Cebolleta	Diámetro medio superior a 3 cm.
Puerro	Inicio de la formación del bulbo
Resto hortalizas aprovechamiento raíz.	Comienzo del engrosamiento de las raíces. Diámetro de la misma mayor a 0,5 cm.

### IV.2. Hortalizas de recolección escalonada

Cultivo	Inicio de garantías
Berenjena	Frutos cuajados
Calabacín	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Calabaza	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Judía verde	Vainas formadas
Melón	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Pepino	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Pimiento	Frutos de tamaño mayor a 2 cm de diámetro en sección ecuatorial
Sandía	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Tomate	Frutos de tamaño mayor a 2 cm de diámetro en sección ecuatorial
Resto hortalizas aprovechamiento fruto	Frutos que alcancen el 50% del tamaño que se comercializa



## ANEXO V

### PRECIOS A EFECTOS DEL SEGURO

#### V.1 Precios producciones

Producciones	Provincias	Tipos, variedades, aprovechamientos	Precios € /100 Kg			
			Producciones tradicionales		Producciones ecológicas	
			Mínimos	Máximo	Mínimos	Máximos
Alficoz	Todas	Todas	16	24	20	29
Berenjena	Ciudad Real	Variedad Almagro	25	36	30	43
	Resto	Todas las variedades	18	25	22	30
Achicoria raíz	Todas	Para molturar	8	13	10	16
		Para endibia	8	13	10	16
Calabaza	Todas	Todas	20	30	24	36
		Luffa para esponja vegetal	24	36	29	43
Calabacín	Todas	Todas	16	24	19	29
Calçot	Todas	Todas	2**	3 **	3**	4**
Cebolla	Todas	Blancas para fresco	12	18	14	22
		Blancas para industria	8	12	10	14
		Amarilla	10	14	12	17
		Roja, roja de Figueres	15	25	18	30
		Dulce, cebollita dulce francesa, Chalota	18	30	22	36
	D.O.P. Cebolla Fuentes de Ebro*	Variedades: Dulce de Fuentes y Blanca Gruesa de Fuentes	30	50	36	60
Cebolleta	Todas	Todas	3**	4**	4**	5**
Chirivía	Todas	Todas	14	20	17	24
Chufa	Todas	Todas	26	39	31	47
Judía	Todas	Fresco	60	98	72	118
	Todas	Industria	15	22	18	26
	Todas	Pochas	22	32	26	38
	Todas	Garrofón	100	150	120	180
	D.O.P: Mongeta del Ganxet	Ganxet	300	420	330	460
Melón	I.G.P. Melón de La Mancha *	Piel de sapo	25	36	30	43
	Todas	Cantalupo	25	36	30	43
	Todas	Todos los tipos excepto las variedades: Piel de sapo en "IGP Melón de La Mancha" y Cantalupo	19	28	23	34
Melón amargo	Todas	Todas	20	40	24	48
Nabo	Todas	Todas	24	35	29	42
Okra	Todas	Todas	14	22	17	26
Pepino	Todas	Todas	18	27	22	32
Pepinillo	Todas	Todos	26	39	31	47



Producciones	Provincias	Tipos, variedades, aprovechamientos	Precios € /100 Kg				
			Producciones tradicionales		Producciones ecológicas		
			Mínimos	Máximo	Mínimos	Máximos	
Pimiento	Todas	Padrón	60	96	72	115	
	Todas	Fresco	35	50	42	60	
	Todas	Para pimentón	22	40	27	48	
	D.O.P. Pimiento de Gernika*	Pimiento de Gernika - Fresco	200	350	240	420	
	Variedades con marca de calidad Euskal Baserri País Vasco y marca de garantía de calidad controlada para el pimiento de Isla de Cantabria	Fresco	100	175	120	210	
	País Vasco	Guindillas de Ibarra	150	270	180	324	
	Todas	Guindilla	32	45	38	54	
	D.O. Piquillo de Lodosa *	Piquillo – industria	35	50	42	60	
	Resto	Piquillo – industria	25	35	30	42	
	Todas	Pico – industria	20	30	24	36	
	León-Comarca Bierzo	Ecotipo "pimiento del Bierzo"	38	55	46	66	
	I.G.P. Pimiento de Fresno-Benavente *	Provincias del Noroeste de Castilla y León	Fresco	38	55	46	66
	I.G.P. Pimiento Riojano *	Najerano	90	160	108	192	
Todas	Resto variedades industria	14	21	16	25		
Puerro	Todas	Todos	25	35	30	42	
Puerro baby	Todas	Todos	75	105	90	125	
Remolacha de mesa	Todas	Todos	18	25	22	30	
Rábano	Todas	Todos	20	30	24	36	
Sandía	Todas	Variedades apirenas (sin pepitas)	10	14	12	17	
		Resto variedades	8	12	10	14	
Tomate	Todas las provincias. Variedades para consumo en fresco	Raff y similares	120	190	144	228	
		Rosa, Corazón de buey, Muchamiel y similares	120	190	144	228	
		Cherry y similares	90	125	108	150	
		Rama	40	65	48	78	
		Calidad Eusko Label del País Vasco y calidad controlada de Cantabria	100	190	120	228	
		Calidad Eusko Baserri	60	85	72	102	
		Ramallet en Illes Balears, Cataluña y Tomata de Penjar en Comunidad Valenciana	110	175	132	210	
	Resto variedades	30	50	36	60		
	Todas las provincias. Para industria	Cherry para industria	18	30	22	36	
		Para pelado	7	9	9	11	
		Para concentrado	6	8,5	8	10	
		Para fabricación de productos refrigerados	17	22	20	26	
	Zanahoria	Todas	En manojo	18	27	22	32
Resto de variedades			9	18	11	22	

\* D.O.P. Cebolla Fuentes de Ebro: Términos municipales de: Fuentes de Ebro, Mediana de Aragón, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto, Villafranca de Ebro.

\* I.G.P. Melón de la Mancha: Términos municipales de: Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Daimiel, Herencia, Llanos del Caudillo, Manzanares, Membrilla, Socuéllamos, Tomelloso, Valdepeñas y Villarta de San Juan.



- \* D.O.P. Pimiento de Gernika : Provincias de Gipuzkoa, Bizkaia y de Alaba/Álava los términos municipales de: Amurrio , Aramaio, Artziniega, Asparrena, Ayala, Legutiano , Llodio, Okondo, Urkabustaiz, Zaldondo, Ziogitia, Zuya,
- \* D.O. Piquillo de Lodosa: Términos municipales de: Andosilla, Azagra, Cárcar, Lerín, Lodosa, Mendavia, San Adrián y Sartaguda.
- \* I.G.P. Pimiento de Fresno-Benavente: Términos municipales referenciados en la Resolución de 23 de julio de 2009, de la D.G. de Industria y Mercados Alimentarios (BOE 20-agosto-2009) por la que se concede la protección nacional transitoria a la indicación geográfica protegida <Pimiento de Fresno-Benavente>
- \* I.G.P. Pimiento Riojano. Variedad Najerano en las zonas de producción de Valles de Rioja Baja, Rioja Media y Rioja Alta
- \*\* Precio en €/100 unidades.

## V.2. Precios para las instalaciones asegurables

Tipo de instalación	€/m ó m <sup>2</sup>	
	Precio mínimo	Precio máximo
Cortavientos artificiales de plástico	4	6
Cortavientos artificiales de obra	20	40
Estructuras de protección antigranizo	1	10

Tipo de instalación	€/ha		
	Precio mínimo	Precio máximo	
Red de riego localizado	1.800	4.000	
Red de riego por aspersión	Tradicional	2.100	2.900
	Pivot	2.100	6.000
	Enrolladores	700	1.400
Cabezales de riego	250	1.800	